



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones *no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Jueves 10 de febrero

Número 33

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con el fin de dotar de una efectividad práctica a la Ordenanza que regula la percepción del arbitrio sobre la riqueza provincial, implantado por la Excm. Diputación Provincial a tenor de lo dispuesto en la Ley de 3 de diciembre de 1953 y particularmente por lo que se refiere el gravamen sobre el ganado que se expor-te fuera de la provincia o que se sacrifique para el abasto público y su industrialización, la Corporación provincial acordó que la exacción de referido arbitrio debería efectuarse en el momento de expedirse la guía sanitaria, por lo que se encomienda mediante la presente Circular a los Sres. Inspectores Municipales Veterinarios en el ejercicio de su función, que en el momento de solici-tarse de ellos la expedición de la oportuna guía, les sea presentado el correspondiente recibo de haber satisfecho el arbitrio a la Excm. Diputación Provincial, sin cuyo requi-sito no deberán extender guía de ninguna clase.

Lo que se hace público para ge-neral conocimiento y estricto cum-plimiento por parte de los Sres. Ins-pectores Municipales.

Burgos, 7 de febrero de 1945.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Providencias Judiciales

Burgos

D. Angel Falcón García, Magistra-do, Juez de Instrucción del nú-mero 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Eduardo Caba-ñas Carrión, cuya busca y captura interesaba en la requisitoria publi-cada en este B. O. de 13 de enero pasado, dimanante del sumario 268 de 1954, por tentativa y estafa, rue-go y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, cesen en las gestiones que en dicha requi-sitoria les encomendaba.

Dado en Burgos, a 4 de febrero de 1955.—El Juez de Instrucción, Angel Falcón García.—El Secreta-rio, José Javier Pérez Bulto.

D. José-Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Bur-gos y su demarcación,

Hago saber: Que por providen-cia de esta fecha, dictada en cum-plimiento de carta-orden de la Ilus-trísima Audiencia Provincial de esta capital, referente al sumario núme-ro 454 de 1942, que se siguió por este Juzgado contra otros y José Abad Pereda, por el delito de esta-fa, acuerdo dejar sin efecto la requi-sitoria librada en dicho sumario con fecha 25 de agosto de 1944, publi-cada en el B. O. de esta provincia

de Burgos, correspondiente al día 31 del mismo mes y año, en la que, al mismo tiempo que se citaba, llama-ba y emplazaba a referido sujeto, se interesaba de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones conducentes a la busca y captura del mismo, al haberse resuelto por dicha Superioridad repetido procedimiento en que figuraba encartado.

Dado en Burgos, a 4 de febrero de 1955.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

D. José-Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Bur-gos y su demarcación,

Hago saber: Que por providen-cia de esta fecha, dictada en suma-rio número 198 de 1954, que se si-gue en este Juzgado sobre estafa, contra Julián Mediavilla Castrillo, acuerdo dejar sin efecto la requisi-toria librada por este Juzgado en 3 de diciembre del pasado año, publi-cada en el B. O. de esta provincia número 284, correspondiente al día 14 del mismo mes, citando a dicho procesado e interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Poli-cia judicial, procediesen a su busca y ceptura, en virtud de haber sido ya detenido el mismo e ingresado en Prisión a disposición de este Juzga-do, en méritos del sumario aludido.

Dado en Burgos, a 2 de febrero de 1955.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número dos de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 132 de 1951, por hurto de una bicicleta, ha acordado se cite a Manuel Leganés Rupérez, Pedro San Antolín Expósito, José González Peñalba y Simona Rupérez Castrillo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídos como denunciados en dicho sumario, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 1 de enero de 1955.—El Secretario Judicial, José Javier Pérez Bulto.

El Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en el sumario número 265 de 1951, por hurto de una bicicleta, ha acordado se cite a Manuel Leganés Rupérez, Pedro San Antolín Expósito, José González Peñalba y Simona Rupérez Castrillo, cuyo actual paradero se ignora a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídos como denunciados en dicho sumario, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Ya para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a 1.º de enero de 1955.—El Secretario Judicial, José Javier Pérez Bulto.

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción del número 2, de esta ciudad, en proveído de hoy dictado en la ejecuto-

ria dimanante de la causa número 113 de 1951, por lesiones, contra Rosario Delgado Gutiérrez, ha acordado se haga saber a la lesionada Elisa Miguel Vivar, vecina de Burgos, cuyo domicilio se ignora, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de 28 de junio último, absolvió libremente a expresada Rosario, declarando las costas de oficio.

Y para que tal notificación tenga lugar por conducto de este «Boletín» expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de enero de 1955.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

Juzgado de Paz de Fuentebureba
Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta villa, en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 1 de 1955, sobre daños causados en el paso a nivel de Calzada de Bureba, el día 31 de diciembre de 1954, ha acordado por la misma se cite al denunciado causante de los citados daños, cuyo nombre se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, el día 22 de febrero próximo y hora de las trece, advirtiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a fin de que tenga la correspondiente citación, por medio del B. O. de la provincia, expido la presente en Fuentebureba, a 21 de enero de 1955.—El Secretario, Teodoro Rodríguez del Campo.

ANUNCIOS OFICIALES**SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA****Anuncio**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de San Quirce de Río Pisuerga, que, con esta fecha, se aprueban las Relaciones de Características del Nuevo Catastro que en el citado término

realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 8 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Habiendo solicitado la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles», S. A., contratista de las obras de construcción de «colector galería de servicio norte y urbanización del eje interior de la ciudad», la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes, quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha empresa adjudicataria, por razón del contrato garantizado en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos, 7 de febrero de 1955.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Espinosa de Cervera

Aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas fiscales para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, las de consumo de carnes y tasa de rodajes de carruajes, vehículos y bicicletas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Espinosa de Cervera, 5 de enero de 1955.—El Alcalde, Gumersindo Iglesias Abajo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Palazuelos de la Sierra.

Alcaldía de Villaverde Peñahorada

Confeccionado el repartimiento de plagas del campo, para el ejercicio actual de 1955, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Villaverde Peñahorada, 5 de febrero de 1955.—El Alcalde, David Cuezva.

Alcaldía de San Martín de Rubiales

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con el superávit existente en la liquidación del presupuesto de 1954, para atender al pago de obligaciones inaplazables, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen necesarias, ya que pasado este plazo, no se admitirá ninguna.

San Martín de Rubiales, 3 de febrero de 1955.—El Alcalde, Exuperio Martínez.

Alcaldía de Grisaleña

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se halla incluido en el alistamiento de este distrito, para el reemplazo de 1955, el mozo Pedro Martínez, hijo de padre desconocido y Juana Martínez Barbadiño, cuyo actual paradero se ignora, como asimismo el sus padres, hermanos, tutores, parientes o personas de quienes dependa, a quien se le cita por el presente anuncio, para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 13 del próximo mes de febrero, para el acto de cierre definitivo del alistamiento, y el día 20 del referido mes de febrero, al acto de la clasificación y declaración de soldados, a las nueve de la mañana, rogando a las perso-

nas que supieren algo acerca del paradero del mismo, lo manifiesten a la mayor brevedad posible, quedando advertido que de no comparecer, será declarado prófugo, independientemente de las responsabilidades a que haya lugar.

Grisaleña, 5 de febrero de 1955. El Alcalde, Conrado Díez.

Igual citación hace el Alcalde de Gumiel de Hizán, respecto del mozo Escubículo-Juan Izquierdo Marín, hijo de Eufemio y María.

El de Valle de Valdebezana, respecto de los mozos José García Díez, hijo de Emilio y Casilda, y Antonio Díez Parte, de Demetrio y María Cruz.

Alcaldía de Cabezón de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabezón de la Sierra, 7 de febrero de 1955.—El Alcalde, Mateo de Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Presencio y Ciadoncha y el Presidente de la Junta administrativa de Briongos de Cervera.

Alcaldía de Peñalba de Castro

Confeccionado el apéndice o rec-

tificación del padrón de habitantes, con efectos de 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Peñalba de Castro, 5 de febrero de 1955.—El Alcalde, Ciriaco Marina.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaverde Peñahorada.

Alcaldía de Valle de Valdebezana

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Valdebezana, 4 de febrero de 1955.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Alcaldía de Solarana

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto y participación en el arbitrio sobre riqueza provincial, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Solarana, 2 de febrero de 1955. El Alcalde, P. O., Florentino Angulo.

Alcaldía de Arauzo de Torre

Aprobada por esta Corporación la ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, y ordenanza de prestación personal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arauzo de Torre, 26 de enero de 1955.—El Alcalde, Francisco Hernando.

Junta Local Sindical de Quintanilla Somuñó

Formado por esta Junta Local formada al efecto, el repartimiento para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, agrícola, como igualmente el arbitrio de la riqueza ganadera, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, y los que se crean agraviados, puedan presentar las reclamaciones que consideren justas y pertinentes, pues pasado que sea, será firme dicho repartimiento, procediendo a su ejecución, correspondiente todo ello al año 1954.

Quintanilla Somuñó, a 29 de enero de 1955.—El Alcalde-Presidente, Marceliano Monzón.

Ayuntamiento de La Parte de Bureba

D. Constancio del Moral Sáiz, Secretario del Ayuntamiento de La Parte de Bureba,

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión de 12 de los corrientes, acordó:

Distintos son los procedimientos que se han puesto en juego por este Ayuntamiento al fin de cortar los abusos que por el 98 por 100 de

los vecinos se vienen cometiendo como intrusos, unas veces en los de propios, otras en lo del común y hasta en lo de uso público, sin que hasta la fecha haya dado los resultados apetecidos, por ninguno de los procedimientos, ni por el de reivindicación que hubo de llegarse al judicial, ni así se ha podido llegar a la meta deseada, si bien hubo procedimientos benévolos, también se emplearon procedimientos severos, sin que se pudiera cortar la codicia de aquéllos; recientemente se procedió al arriendo de distintos trozos de terreno de aquéllos que según la Junta eran más fáciles de acceso, habiendo también fracasado, ya que por parte de aquéllos no se respetaron las señales que al efecto fueron puestas por aquella Junta, en la inteligencia y para poder conseguir al fin, la mejor solución sería, que se nombre una Junta, cuya Junta se encargue de poner mojones bien visibles, por los que se delimite las propiedades del Ayuntamiento, las del común, caminos y veredas, con las de los particulares, y que una vez, y antes de hacerlo, se dé a conocer por medio de bandos y anuncios en la localidad, previniendo a los vecinos por medio de aquéllos, que respeten los mojones o señales que se pongan, y que el particular propietario que se crea perjudicado con el señalamiento llevado a cabo, presente la reclamación ante el Ayuntamiento, a cuyo fin habrá de darse un plazo a los interesados para que puedan usar de sus derechos, después de llevado a cabo lo que se pretende y según previenen los artículos 370, 403 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, que se nombre una Junta que haga los señalamientos, que se haga un nombramiento de guarda que vigile constantemente sobre aquéllos que se colocaron, dando cuenta a este Ayuntamiento de los que hubieren desaparecido, y que de ésto se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se haga su

publicación en el B. O. de ésta y se dé cuenta al vecindario.—A tal efecto y de acuerdo con lo expuesto, por unanimidad lo aprueban y nombran para que hagan el señalamiento a D. Esauz Ruiz, Dionisio Ruiz, Mariano Tamayo, Olegario Rodríguez y Venancio Ruiz, vecinos de esta villa, a quienes se les notificará este acuerdo, levantando la presente, a las trece horas. Certifico.—Marcelino Ruiz.—Salvador Ruiz.—Laureau Barrio.—Valentín Sorriquet.—Rubricado.—Es copia de su original.

Y para que conste, expido la presente, que firmo y sello con el de este Ayuntamiento en La Parte de Bureba, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Constancio del Moral Sáiz.—Visto Bueno.—El Alcalde, Marcelino Ruiz.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Peñaranda de Duero

Confecionada la derrama para la exacción del Arbitrio Provincial, establecido sobre la riqueza agrícola y ganadera, y de conformidad con el concierto celebrado por la Cámara Oficial Sindical Agraria con la Excmo. Diputación Provincial, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, en el domicilio social de esta Hermanidad, al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones pertinentes por los interesados, haciendo saber que, en cuanto a la riqueza agrícola se refiere, dicha derrama ha sido girada en relación con la riqueza imponible que por el concepto de rústica tiene asignada este término municipal, advirtiendo que, transcurrido el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna, considerándose firmes las cuotas señaladas, las cuales se procederá a su recaudación seguidamente.

Peñaranda de Duero, 7 de febrero de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Félix Izcara.

Anuncios Particulares

Pérdida perro caza, pointer, parchón, color canela, atiende por Ton. Gratificarán La Castellana «Villa Rosa».